

líbrese testimonio de la presente resolución para que sirva de título suficiente al adjudicatario.

Se aprueba el remate de las fincas antes descritas, en representación de Manuel Paredes Paredes a favor de Banco de Murcia, S.A., por las siguientes cantidades: 700.000 pesetas por la finca número 45.814, del Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno.

Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de las fincas embargadas, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase recibidas por el acreedor, por su crédito, intereses y costas, la cantidad de 700.000 pesetas.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existen o no inquilinos u ocupantes de las fincas objeto de esta aprobación.

Por último, que el precio obtenido ha sido inferior al crédito reclamado, por lo que no ha resultado sobrante.

En cuanto a la posesión judicial de las fincas adjudicadas, en su momento procesal oportuno se acordará.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Chabat Dahoy, como arrendatario de la finca objeto de adjudicación en la resolución anterior, en ignorado paradero, libro el presente en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5066 Expediente de dominio número 182/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el núm. 182/98 a instancia de D. Francisco López Noguera, D.^a Francisca Caravaca López y D. Antonio López Caravaca, representados por el Procurador Sr. Albacete Manresa, sobre solicitud de inmatriculación de la finca que después se dirá, en cuyos autos se ha acordado citar a cuantas personas puedan verse afectadas por la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan personarse en autos y alegar lo que a su Derecho convenga en relación con la inmatriculación solicitada.

La finca cuya inscripción se interesa es la siguiente: Un trozo de tierra seco de haber 250 metros cuadrados, destinado a solar para edificar, en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, hoy marcado con el número 5 de la calle Océano Atlántico de dicha pedanía, dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Balsalobre López; Sur, calle Océano Atlántico; Este, Bienvenido Delgado Leal, y Oeste, José López Noguera. Se segrega de la inscrita al libro 14 de la sección 11.^a, folio 7, finca registral núm. 1.072, según escritura de fecha 20 de diciembre de

1977, otorgada ante el Notario de Murcia, D. Miguel Borrachero Fernández, al núm. 2.766 de orden de su protocolo. Titulares de la finca matriz, D. Juan Antonio y D. Pedro Hernández-Mora Marín.

Y para que sirva de citación a cuantas personas puedan verse afectadas por la inscripción solicitada, expido el presente en Murcia, a 27 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5062 Procedimiento judicial sumario artículo 131 L.H., número 436/97, en reclamación de cantidad.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 436/1997, seguido a instancia de La Caixa, contra doña Carmen Abellán Miñano y don José A. Ruiz Pina, en reclamación de cantidad de 9.141,156 pesetas de principal, más otras 1.350.000 pesetas que se presupuestan para gastos costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a los demandados antes expresados que en la subasta celebrada en este Juzgado con fecha 19 de enero de mil novecientos noventa y ocho, se ha ofrecido por la finca núm. 9.517 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, la cantidad de 10.450.000 pesetas, respectivamente, a fin de que dentro del término de nueve días pueda presentar persona que mejore la postura o hacerlo por Vd. mismo, haciendo el depósito prevenido en la Regla 12.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, apercibiéndole de que en caso de transcurrir dicho plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos que la Ley le confiere, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4920 Juicio verbal número 93/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio verbal número 93/98, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Pedro García Rabadán y doña Josefa López Rivas, contra doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, en ejercicio de la acción de redención de censo reservativo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Pedro García Rabadán y doña Josefa López